

65
1633

Testamento

SI-370-27

Aranda

Testamento de D^{na} M^{ra} de Nolas y Mar,
viuda de D^{no} Jaime Carador: hecho en Sa-
ragorxa a 19 de Abril de 1633, ante
Pedro Geronimo Martinez de Retorve
Noto.

Mandó extenarse en el Monasterio de Santa Je-
de Saragora y fundar en dho Monasterio, por un año
me y ledeuz fidei defuntoz, una misa recada cele-
brada perpetua (quero) todos los dias del año
deje por parte q^{dro} de legitimo a mi hijo
D^{no} Antonio y a Martin Carador cinco sueldos je-
queros a cada uno por bienes muebles y sendos
@ de tierra en las montes comuney de Saragora
por bienes sitios.

Justitico por entredero universal a mi hijo
D^{no} Antonio Carador, porque pudiere disponer de
sus bienes a su voluntad

Ley 2
No. 1852 65



53. 26

2

W 65

t

Ultimo testamento de Dona
 Maria de Boleay Mur
 Viuda que fue de Don Jayme
 Cazador
 por P.^o Ger.^o Martinez de Alcarbe del n.^o de Carag^a, a 19 de abril
 de 1633.

Duchos — 25 R.^o
 por segunda ex^a.

Manda

3
370-27

Testamento de la Noble D.^a Maxia de Bolea
y Mica

En el nombre de Dios
nro señor y de la Santissima Vir-
gen Maria Concevida sin pecado original
sea a todos Manifesto que Yo D^a Maria
de Boleay M^a Viuda Relicta de M^r Don
Jaime Cazador domiciliada en la Ciudad de Ca-
ragosa estando en ferma de persona enferma
Dios gracia en mi buense e firme memoria pa-
labra manifeste queriendo prevener el dño
de mi fin y muerte renunciando e quitando
todo lo que qualquiera de los codicillos y otras qual-
quiera e ltimas Voluntades de mi vida y ha-
cienda agora de mi boca hego ordeno e p^rte
mi ultima e ltimas Voluntades e ordina-
cion e disposicion en la forma e manera siguiente
Et Primeram. encomiendo mi alma a nro

5
Señor Don Ciudad de aquella al qual ha
mil m^{os} Sup. que por los meritos de su sagrada
pasion Saquira Collocar Consusantos en la gloria

Item Quiero ordeno y mando que siempre
quiere Señor ordenare mi alma pare de esta
Vida a la otra mi cuerpo sea sepultado en la
Iglesia del monesterio de las monjas de Santa
Jue. de esta ciudad en la parte y lugar que pare
ciere a mis Executors inscriptos y quando lo
y eleriaz monesterio me sean fecha mis de
funsion nouena y canodean y en ello sejar se
lo que pareciere a mis Executors Inscripciones

Item Quiero ordeno y mando que luego que sea
muerta antes que se pudiere Sean otras que se
lebradas por mi alma y de mis fideles di funtos
en Capilla priuilegiada mil misas de requiem

vezada en esta manera por Mos. Martin de
 Mateo Ciento por Mos. Jeronimo Belenguer
 Ciento, por Mos. Miguel Aquilue Cinquen-
 ta, por Mos. Do Simiano Cinquenta, por Mos.
 Guommo Canzer, Cinquenta por D. Juan Per-
 gu Ciento, por Mos. Martin Vinuales Cinquenta
 por Mos. Martin Samata Cinquenta por El Me-
 tro de la Iglesia del Lugar de S. etamo Cinquenta
 por Fr. Jeronimo de Bullon Religioso del con-
 vento de la S. a. Ingracia de la Ciudad Cien-
 to, en el convento de los Capuchinos de la Ciu-
 dad Ciento, en el convento de los trinitarios descal-
 zos de la Ciudad Ciento, y en el convento de los
 carmelitas descalzos de la Ciudad Ciento. y
 por cada una de las misas de la caridad con
 un brada Item Quiero ordeno y mande

que en Santa Iglesia con bens de mor
tas de santa fe. decha ciudad se funde por
mi alma y de mis hijos de futuro y namis
vezada celebradera perpetua. Et de los
dias del año y por dha fundación y celebra
ción se decaida lo que parezera a mis
cutores ingratos. Item Quiero ordenar
y mandar se pagadas todas mis deudas que hubiere
e in jurias aquellas y aquellas que con buena
Verdad se hallaran y seren de obligados
iguales y personas si en cartas como finellas
Item Dexo por parte y derecho de legítima
Terencia de todos mis bienes y simuebles como
sitios Tierras y por Taver donde quisiere a
D. Antoni Casador y Don Martin Caca
der mis hijos y del dho D. Jaime Casador
mis señores y mande y iguales que en otras perso

nas y parientes que en mi bienes pudie ser La
 vez alcanzar parte y derecho de legitima
 y aguiende fuero y derecho de denu cada cinco su
 eldo pago por bienes muebles y senda amo
 ba de tierra en los montes comunes de la
 dñe Ciudad por todo sitio con lo qual quier
 se tengan por contento y que otra cosa no puedan
 alcanzar en mis bienes mas que lo que por el pñe
 mi ultimo testto se dexare Item Deseo de
 gracia especial am i s. La Marquesa de Sones
 Una cruz de oro y una guarnecida de oro y una
 arracada guarnecida de oro que tengo
Item Deseo de gracia especial am i s. a Dona
 Catalina de Bolea mujer del Conuense de
 senda seis quadros de los que tengo y quisiere
 escoger Item am i s. a D. Juan de

9
Bolea Viuda Condesa de Fuentes Un
relicario de reliquias que herademi Padre
Item amisa Doña Leonada Bolea
muger del S. D. Justo de Torres Una
Santa Iudis y Santa Theresita de
Junto de oro Item amisa Señora Doña
Anna Calderan muger del S. D. Gabriel
de Ara Una sortija de Onix amante
quienpo Item amisa Doña Maria
de Bolea hija del S. D. Manuel
Abarca de Bolea otra sortija con un
diamante quienpo Item amisa Doña
Francisca de Luna Monja Camelita de
calle de Sta ciudad los cuadros del or
tengo Item amisa Señora Geromina de Bo
lea Priora del Convento de Santa Ines de

La Ciudad Uniuersal de bulto que
 tengo Item a mi Señora Doña Maria de
 Bolea Priora del dho conuento de Santa
 Jue Una Virgen del pilar de bulto que
 tengo Item a mi Señora Doña Ana
 de Bolea mihermana Monja del conuen-
 to de Casuar ochocientos sueldos Tag por
 una Virgen los quadros de los que se halla-
 ren en mi casa Item a los dos gen-
 tiles hombres que estan en mi casa siern
 si el tiempo de mi fin y muerte lo estubieren cada
 Quientos flor Tag. como de su salario
Item a Maria de Cinto trescientos sueldos
Tag como de su salario Item a Maria
 na de Arias quatrocientos sueldos Tag a
 mas de su salario Item a Maria quiza

11
de queros Duzientos sueldos sag. annua
de su salario Item a Clara de Agui
con Duzientos sueldos sag. annua de su salario
Item a Miguel Ramirez Cinquenta
sueldos sag. annua de su salario Item
Dexo de gracia especial a Martin Caza
dor mi hijo Cien Mill sueldos sag.
Item deo de los otros bienes mi os asi
como tres Comosittos Consales de nec. los ins
tancias y accion nes donde quiere haver los
y por haver anni pertenecientes y pertone
cer podientes y demientes en qual quiere man
de los quales d'ellos quales de parte de anni ca
notu di puesto ni ordenado y que se obraran
boca pagada y cumplidas todas y cada
Una cosa por mi de parte de arriba dignos

ordenadas de todos los quales quiero aqui ha
 uer y de los mui buenos brados y de los dicitos
 or vnados tres o mas con contaciones con
 contados deuida m^{te} segun fuere de xelos
 todos de gracia especial y de aquellos de xelos
 onio. Universal en lo que al dho. Don An
 tonio Cazador mi hijo para fazer y disponer
 de aquellos con voluntad. Item de xos
 y nombre de tutores jurados de la perso
 na y bienes de los dhos. Don Antonio Ca
 zador y Don Martin Cazador mis hijos
 alos dho. Señores Don Martin e Bar
 ca de Bolea Cabro Marques de Torre,
 maior de modo de Mag.^d y Doña Anna
 Catalina de Almazan y heredia con sugetos
 D^a Francisca de Bolea Viuda de Condessa

13
de Juvenes Don Alonso Caldera
uallero del Consejo de su Mage^d escri-
vano de Yndias de la Casa y corte R.
y Doña Elena de Bolea Muger
de Don Luis de Torres de Pomar y
Mendoza domiciliados en esta Ciudad
alos quales con formas e legalidad por parte
de ellos doctos de aquel poder y facultad
que tutores testamentarios segun fuere
del parte Reyno de Aragon pueden
y deuen tener y odir todo lo que se
dieren por su nombre en Ejecutores
de lo que en el C^omo se to. y Cronera-
dores de mi al may con ciencia a los M^{ms}
Señores Marqueses de Torres Da
San^a de Bolea Pinda Condesa de Avon

tes Don Alonso Celdran y Dona Cle
na de Bolea a los quales con formas y
alamos y or parte de los doctores de aquel po
der y facultad que Executors testam
mentarios de fuera de recho de Navarra y
y nombre del pñte Rey de Aragon
et alí dar lo que de go deus y pueden y
deuen tener y se encomiende la Execucion
y cumplimientos del pñte mi Ultimo testam
y Exoneracion de mi alma y conseruacion
A questo quiero sea mi Ultimo testamento
Ultima Voluntad ordinacion y disposicion
de todos los mis bienes el qualquier
ordeno y mande Valer y que Valga por Via
y derecho de testamento et si por Via de re
cho de Testamento no Valer, puede Valer

quies ordeno y mando Valer y que Valga
 por viaderudo de lo dicho o, otra qual
 quiera Ultima Voluntad que me por for
 forme aderecho fueres gobernanca del
 pnte Reyno y de qual Valer. Esto
 fue hecho en la Ciudad de Saragoça
 a diez y nueve dias del mes de Abril
 del año que cuando de el nacimiento de
 nro señor Jesuchristo de mil seysci
 entos treyntay tres suendo a ello
 fntes por testigos Pedro Duran
 y Miguel de Labadia escriuientes
 Sanciantes en dha Ciudad de
 Saragoça, Ita firmado el
 presente testamento en su origi
 nal nota de las firmas y suscripçio

por el Sr. Francisco de Dierge notario
 que fue de este numero y secretario de esta
 Ciudad recivido y testificado de suboriginal
 nota saquey con ella vieny fielmente
 compareci en su testimonio con om' sig=
 no lo firme = apruebo lo enmendado
 q. dican, asm. *(Signature)*